

de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos (16.832,85), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.
- Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.
- 4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- 5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo, de fecha 26 de noviembre de 1954.
- 6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.
- 7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría), desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 17 de mayo de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales, el día 24 de mayo de 1962, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., provincia de ....., se comprometo, en nombre (propio o de lo Empre-

sa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).  
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.—1.678.

#### RESOLUCION de la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, ferrocarril de circunvalación, desviación del camino de Burgos y enlace de éste con la finca «Los Almendros», perfil 374 del trazado, término municipal de Madrid (Hortaleza).

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, desviación del camino de Burgos y enlace de éste con la finca «Los Almendros», perfil 374 del trazado del ferrocarril de circunvalación, término municipal de Madrid (Hortaleza).

Esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 4 de mayo de 1962, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras, comenzándose por la señalada con el número 1 en el lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

#### Relación de fincas (rectificada)

Número 1.—Propietario: Don Federico Núñez.—Domicilio: Hortaleza.—Situación de la finca: Huerta de Mena.—Clase de finca: Tierra de labor.

Número 2.—Propietario: Don Benito Muñoz de Castro.—Domicilio: Hortaleza.—Situación de la finca: Huerta de Mena.—Clase de finca: Tierra de labor.

Número 3.—Propietario: Don Marino Morales.—Domicilio: Hortaleza.—Situación de la finca: Huerta de Mena.—Clase de finca: Tierra de labor.

Número 4.—Propietario: Don José Román Manzanete.—Domicilio: calle Castelló, 42, Madrid.—Situación de la finca: Huerta de Mena.—Clase de finca: Finca.

Número 5.—Propietario: Herederos de don Juan Colino Rivera.—Domicilio: calle Mar Mediterráneo, 2, Hortaleza.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, Luis da Casa.—2.116.

#### RESOLUCION de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, ferrocarril de circunvalación, desviación del camino a Hortaleza y el de la Fuente La Mora, P. 544 del trazado, término municipal de Madrid (Fuencarral).

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid y ferrocarril de circunvalación, desviación del camino a Hortaleza y el de la Fuente La Mora, P. 544 del trazado, término municipal de Madrid (Fuencarral).

Esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 4 de mayo de 1962, a las doce de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras, comenzándose por la señalada con el número 1 en el lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

*Relación de fincas (rectificada), todas con situación en Las Manoteras y siendo la clase de las mismas tierra de labor*

Número 1.—Propietario: Herederos de Craz Catarinéu.—Domicilio: Fuencarral, 54, Madrid.

Número 2.—Propietario: Herederos de doña Catalina Serrano.—Domicilio: O'Donnell, 3, Madrid.

Número 3.—Propietario: Don Federico Núñez.—Domicilio: Hortaleza.

Número 4.—Propietario: Don Lorenzo López Lozano.—Domicilio: Juan Bravo, 3, Fuencarral.

Número 5.—Propietaria: Doña Tomasa Pérez Guñales.—Domicilio: calle Iglesia, Fuencarral.

Número 6.—Propietario: Don Juan Manuel Agüi.—Domicilio: Santa Ana Baja, 23, Fuencarral.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, Luis da Casa.—2.115.

**RESOLUCION de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se cita.**

Declarada por Orden ministerial de 8 de marzo de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de marzo, la urgencia de las obras de «Construcción de un apartadero en el apeadero «El Machistre», kilómetro 10,707, línea de Valencia a Tarragona, y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 11 de mayo de 1962, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas en el término municipal de Mellana (Valencia), en la finca siguiente:

Finca única.—Propietario: Doña Concepción y doña Natividad Pastor, herederos de don Miguel Pastor Rodríguez.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales o deleguen en otra persona, con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirseles, bien entendido que, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley, se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Jefe de la División, Ignacio de Santos Cía.—2.077.

**RESOLUCION de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha por la que se anuncia subasta del material metálico de vía e instalaciones fijas existentes en el levante del ferrocarril de La Carolina y prolongaciones.**

Hasta las trece (13) horas del día en que se cumplan los veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se admitirán en la Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles de esta Dirección General y en la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha proposiciones para la subasta del Material Metálico de Vía e Instalaciones fijas existentes en el levante del Ferrocarril de La Carolina y Prolongaciones.

La subasta saldrá al tipo de 4.748.869,24 pesetas.

Fianza provisional: 94.977,00 pesetas.

El Pliego de Condiciones estará de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles, Servicio 3.º Nuevos Ministerios (Agustín de Bethencourt núm. 4, 4.ª planta) y en las oficinas de la referida División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha, Paseo de la Infanta Isabel núm. 1, todos los días hábiles desde las diez hasta las trece horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacra-

do en papel sellado de la clase décimotercera (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañados de los documentos que se expresan en el Pliego de Condiciones.

La apertura de Pliegos se efectuará en la mencionada Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles a las doce (12) horas del día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino ....., provincia ....., domiciliado en ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... y de las condiciones y requisitos exigidos para la subasta del material metálico de vía e instalaciones fijas procedente del levante del Ferrocarril de La Carolina y Prolongaciones, se compromete a tomar a su cargo la adquisición y retirada de los materiales por la cantidad ..... (en letra) ..... pesetas con arreglo a las condiciones fijadas para dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.515.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social L'Alzinar», domiciliada en Masquefá (Barcelona).**

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social L'Alzinar», con domicilio en Masquefá (Barcelona), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social L'Alzinar», con domicilio social en Masquefá (Barcelona), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.692.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, M. Ambles

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social L'Alzinar», Masquefá (Barcelona).

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la entidad denominada «Mutualidad de Auxilio Inmediato de Previsión Social», domiciliada en Tarragona.**

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Auxilio Inmediato de Previsión Social», de Tarragona, y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados;

De conformidad asimismo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,